



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 201-2020-UNISCJA

Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora
N.° 201-2020-UNISCJA

La Merced, 01 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 203-2020-VPA/UNISCJA, Informe N° 0020-2020-JLCH-OCTNI/UNISCJA, Opinión Legal N° 0174-2020-OAJ/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Lianto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 59.13, del artículo 59 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria señala, que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de las universidades; concordante con el literal m) del artículo 32° del Estatuto de la UNISCJA;

Que, el artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa señala que "El rector es el personero y representante legal de la universidad";

Que, el literal a) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones del presidente: "Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2019-UNISCJA, de fecha 20 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CO-UNISCJA, "Directiva Para La Elaboración, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la UNISCJA";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 201-2020-UNISCJA

Que, con Oficio N° 203-2020-VPA/UNISCJA de fecha 30 de noviembre de 2020, la Vicepresidencia de Académica, remite el Convenio Específico con la Municipalidad de Río Tambo, para el fortalecimiento académico de los egresados de secundaria de diferentes comunidades nativas de este municipio. Así mismo informa que es actividad similar que se desarrolló entre noviembre 2019 y febrero 2020, por lo cual se obtuvo un número significativo de ingresantes de comunidades nativas a la universidad en proceso de admisión 2020;

Que, con Opinión Legal N° 0174-2020-OAJ/UNISCJA, de fecha 01 de diciembre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la Comisión Organizadora debe mediante acto resolutivo aprobar la autorización de celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Río Tambo y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA; asimismo, autorizar al presidente de la comisión organizadora la suscripción del convenio mencionado;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Río Tambo y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al presidente de la comisión organizadora la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Río Tambo y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA